

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS EN GENERAL**  
*(Decimosegunda Disposición Complementaria  
Final del Reglamento)*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo de 2019  
 Modificadas en junio, diciembre de 2019, julio 2020,  
 julio y diciembre 2021 y junio 2022

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
  
 Gustavo Daniel Espada Tribillero  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
 YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
  
 Ing. Martín Darío Vásquez Esparta  
 PRESIDENTE

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-IVPHI/CSP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 1 EJECUCIÓN DE  
LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA  
GESTIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL  
TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) – COLCABAMBA  
(KM 09+100) – VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995)  
– HUACACHI (KM 17+700), DISTRITO DE PONTO -  
HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI,  
DEPARTAMENTO DE ANCASH**

---

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE



Gustavo Danilo Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION



YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE



Ing. Martin Daniel Vacuero Espada  
PRESIDENTE

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Danilo Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martin Daniel Guerrero Espinoza  
PRESIDENTE

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE



-----  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION



-----  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE



-----  
Ing. Martín Daniel Vacquez Espinoza  
PRESIDENTE

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vaccarino Espinoza  
PRESIDENTE

conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Danilo Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vacarezza Espada  
PRESIDENTE

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 31. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 32. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vacuero Espinoza  
PRESIDENTE

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 34. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 35. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 36. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 37. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 38. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Espada Cribillero  
PRESIDENTE

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**39. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vacarezza Espinoza  
PRESIDENTE

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE



-----  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION



-----  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE



-----  
Ing. Martin Daniel Vacquez Espinoza  
PRESIDENTE

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI  
RUC N° : 20531094973  
Domicilio legal : JIRON RAMON CASTILLO N°470. MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARI – 2º SOTANO, DISTRITO DE HUARI –  
PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH  
Teléfono: : 043 380365 – Anexo 1004  
Correo electrónico: : lvphuari@munihuari.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Ejecución de las Actividades Complementarias a la gestión de Mantenimiento Rutinario del Tramo: Yunguilla (km 00+100) – Colcabamba (km 09+100) – Vioc (km 12+445), Vioc (km 12+995) – Huacachi (km 17+700), Distrito de Ponto - Huacachi, Provincia de Huari, Departamento de Ancash.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 62,446.59 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con 59/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Comité Directivo del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari N° 033-2023-PCD/IVPHi del 06 de diciembre del 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

---

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-IVPHI/CSP-PRIMERA CONVOCATORIA

---

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
-----  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
-----  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
-----  
Ing. Martín Daniel Vacarezza Espinoza  
PRESIDENTE

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) en la cuenta corriente N° 00376005364 del banco de la nación perteneciente al I.V.P. (INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARI).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N°31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- Ley N°31639, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2023
- Ley N°30225, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
- D.S. N°350-2015, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
- Ley N°27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- Ley N°27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- Ley N°1086, LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.
- D.S. N°009-2005-MINDES DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL.
- Ley N°27783, LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN- PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN (JUNIO 2002)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vaccarino Espinoza  
PRESIDENTE

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Marín Desiderio Vacuero Espinoza  
PRESIDENTE

Reglamento (**Anexo N°2**)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00376005364  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI : 01837600037600536449

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **[NO APLICA]**
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **[NO APLICA]**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Espada  
PRESIDENTE

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Tribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vacuero Espada  
PRESIDENTE

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI, UBICADO EN EL JIRON RAMON CASTILLO N°470. Municipalidad Provincial De Huari – 2° Sótano, Distrito De Huari – Provincia De Huari – Departamento De Ancash.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago, al finalizar la ejecución del servicio, según valorización presentada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la jefatura de operaciones del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura Correspondiente al mes del informe.
- Entrega del informe mensual y panel fotográfico de las actividades realizadas en el mes (digital)

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI, UBICADO EN EL JIRON RAMON CASTILLA N°470. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI – 2° SOTANO, DISTRITO DE HUARI – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH

#### 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

##### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Danilo Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Valcarlos Espinoza  
PRESIDENTE

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA GESTION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) - COLCABAMBA (KM 09+100) - VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) - HUACACHI (KM 17+700) CON CODIGO DE RUTA AN - 697, DISTRITO DE PONTO Y HUACACHI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por **FINALIDAD MANTENER UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL del CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) - COLCABAMBA (KM 09+100) - VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) - HUACACHI (KM 17+700) DE 17.200 KM CON CÓDIGO DE RUTA AN - 697** intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

#### 3. ANTECEDENTES

- Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
- La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos Municipales.
- En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los Gobiernos Locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.
- Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de las Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de Mantenimiento Rutinario con Fondos del Tesoro Público en el Marco del Decreto Supremo N°008-2007-EF; y como tal, la contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, se realizaran bajo el marco de La Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Ribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martin Daniel Vasquez Espinoza  
PRESIDENTE

- Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N°008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.
- En ese marco, mediante Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asignaron recursos en el PIA de la Municipalidad Provincial de Huari, destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada. En ese contexto, con fecha 26 de abril del 2023, se suscribió el Convenio N°249-2023-MTC/21, CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - PIA 2023, donde se establecen los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del Convenio, con los recursos otorgados por la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Asimismo, con fecha 02 de Febrero de 2023, mediante Acuerdo de Consejo N°010-2023-CM-MPHi, se autoriza la transferencia financiera, a favor del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari – IVP Huari para la gestión del servicio de Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Huari.
- En ese contexto, en el convenio suscrito se establece que para la ejecución de recursos el Gobierno Local debe ceñirse a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2023-MTC/21, aprobada con la Resolución Directoral N°228-2023-MTC/21. En ese sentido, la directiva establece el procedimiento para el uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, siendo así, el numeral 6.4.2.1., establece la documentación a presentar para el uso de los saldos.
- En ese sentido, la Directiva N°003-2023-MTC/21 establece que, los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial rutinario, podrán utilizarse en las siguientes actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA: plataforma y taludes, calzada en afirmado, drenaje superficial, muros, señalización, etc.
- En ese marco, mediante OFICIO N°343-2023-MPHi/A, OFICIO N°370-2023-MPHi/A y OFICIO N°377-2023-MPHi/A se realizó la solicitud para el uso de recursos no utilizados provenientes del Mantenimiento Vial Rutinario – PIA 2023, a Provias Descentralizado, para la ejecución de actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA, el mismo que a la fecha cuenta con opinión favorable.

#### 4. NORMAS APLICABLES

El servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- ❖ TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N°234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- ❖ Resolución Directoral N.º 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- ❖ Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial.
- ❖ Resolución Directoral N°005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, el documento denominado “Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial”.
- ❖ Resolución Directoral N.º 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Benigno Guerrero Espanta  
PRESIDENTE

## 5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Término de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA GESTION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) – COLCABAMBA (KM 09+100) – VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) – HUACACHI (KM 17+700) CON CODIGO DE RUTA AN – 697, DISTRITO DE PONTO Y HUACACHI – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, quien será responsable de la ejecución, en concordancia con los alcances del SERVICIO, los criterios generales indicados en el presente Término de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

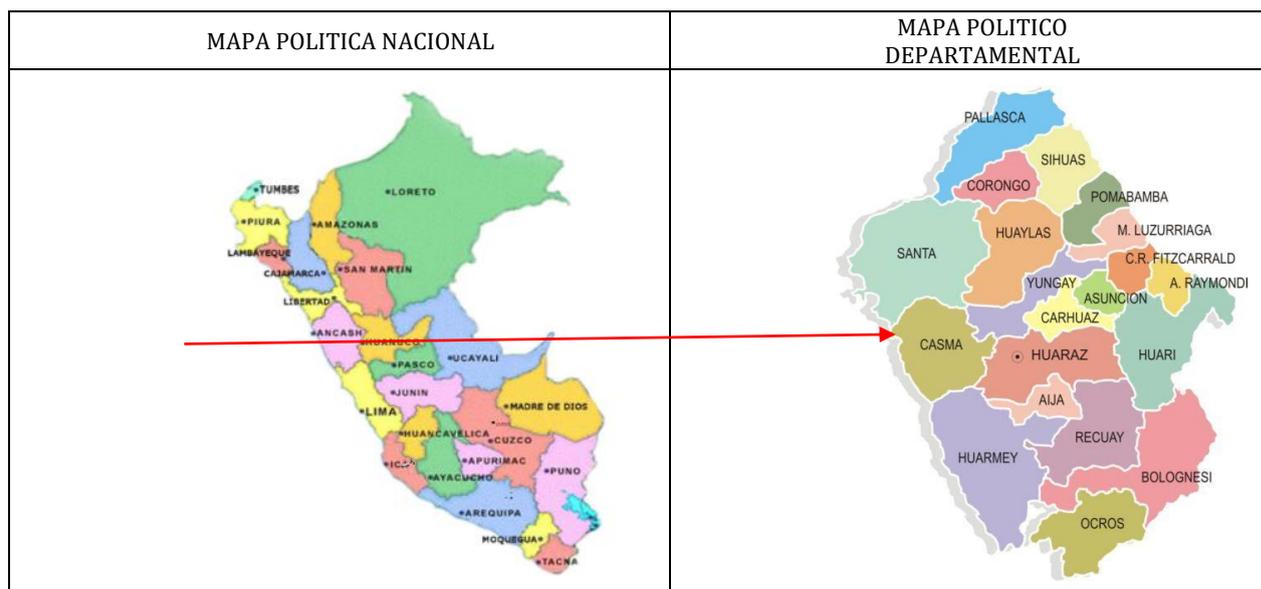
## 5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- 5.2.1. Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- 5.2.2. El servicio de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- 5.2.3. Las Actividades Complementarias de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- 5.2.4. Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- 5.2.5. Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los obreros para las actividades complementarias del Servicio, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- 5.2.6. Creación de empleo temporal por la actividad complementaria como persona natural, durante el tiempo que se ejecutara la obra de arte programada.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 6.1. DESCRIPCION GEOGRAFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

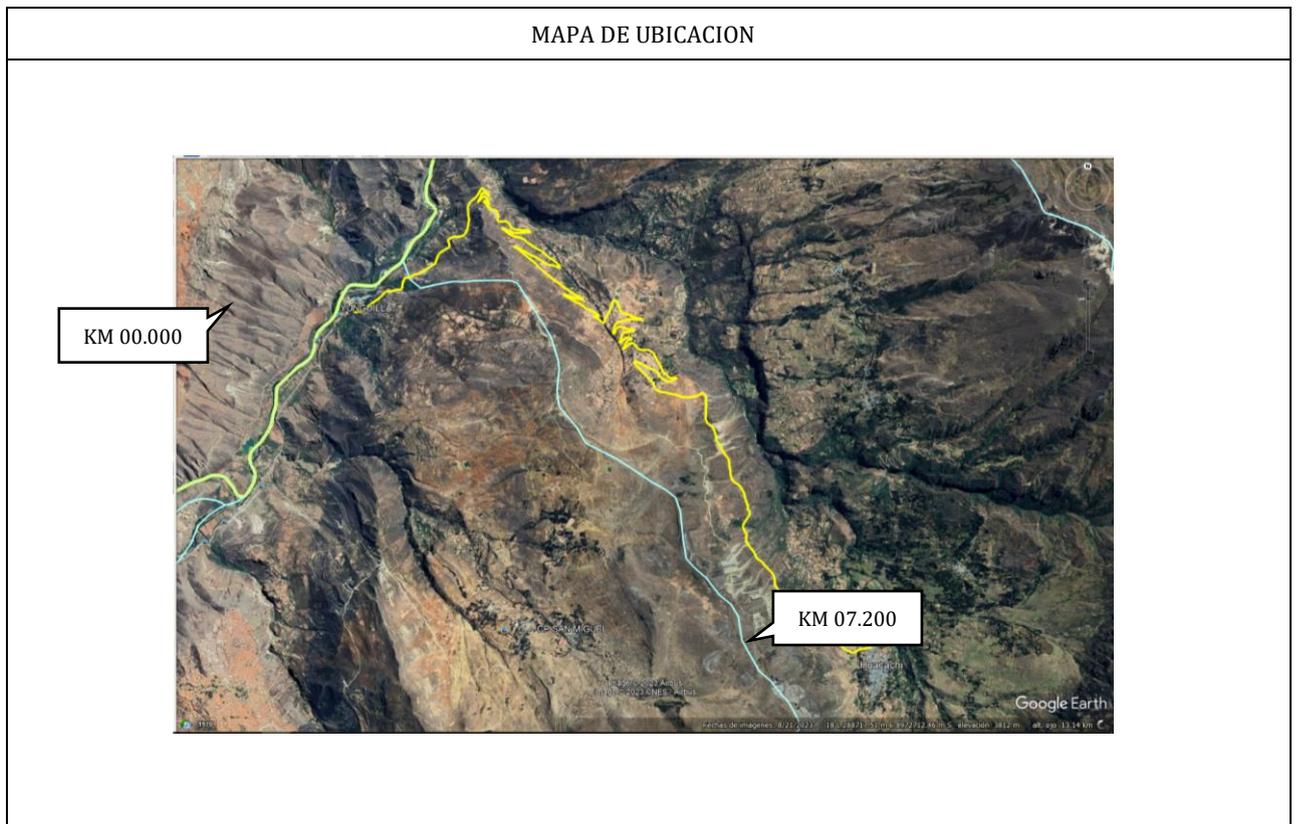
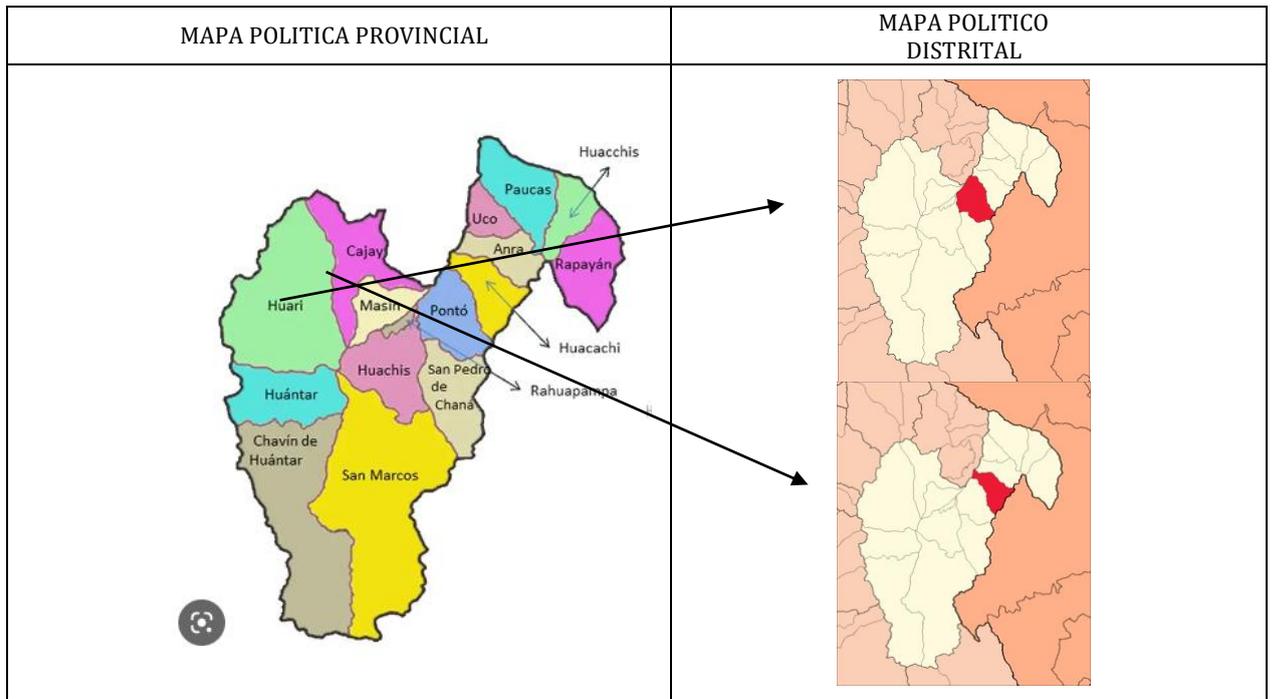
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA GESTION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) – COLCABAMBA (KM 09+100) – VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) – HUACACHI (KM 17+700) CON CODIGO DE RUTA AN – 697, DISTRITO DE PONTO Y HUACACHI – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Tribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Darío Valverde Espada  
PRESIDENTE



**6.2. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**

**6.2.1. TRABAJOS PRELIMINARES**

- 6.2.1.1. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO
- 6.2.1.2. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE RODILLO
- 6.2.1.3. TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

*Gustavo Daniel Espada Cribillero*

-----  
 Gustavo Daniel Espada Cribillero  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITE DE SELECCION

*Yesenia Rocío de la Cruz Rosales*

-----  
 YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

*Ing. Martín Daniel Guerrero Espinoza*

-----  
 Ing. Martín Daniel Guerrero Espinoza  
 PRESIDENTE

6.2.2. CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO (KM 10+000 AL KM 15+550)

6.2.2.1. PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL

6.2.3. HITOS KILOMETRICOS

6.2.3.1. HITOS KILOMETRICOS

### 6.3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de ejecución de cada actividad esta estipulado en el Documento Tecnico del Servicio. Asi mismo, se tendra en cuenta el Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservacion Vial, y el Manual de Carreteras: Especificaciones Tecnicas Genrales para la Construccion EG - 2013, vigente.

### 6.4. PLAN DE TRABAJO

No aplica. Para el presente Servicio se tendra en cuenta lo establecido en el Documento Tecnico de Actividades Complementarias aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°65-2023-IVPHI/GG

### 6.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS, IMPACTO AMBIENTAL Y DEMAS NORMAS:

El conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificacion de Actividades Complementarias, la medicion de la productividad y de los rendimientos que deberan alcanzarse para brindar un Servicio con Actividades Complementarias eficientes el cual esta compuesto por:

6.5.1. Documento Tecnico de Servicio. Asi mismo, se tendra en cuenta el Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservacion Vial, y el Manual de Carreteras: Especificaciones Tecnicas Genrales para la Construccion EG - 2013, vigente.

6.5.2. Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial - Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales.

6.5.3. D.S. N° 130-2022-PCM, que precisa el fin del Estado de Emergencia Nacional y sus restricciones, más no deroga la vigencia de la Emergencia Sanitaria que continúa hasta el 25 de febrero del año 2023, el cual se consigna en el D.S. N° 015-2022-SA.

6.5.4. Normas de Ejecución

6.5.5. Normas de Cantidad

6.5.6. Normas de Evaluacion

6.5.7. Impacto Ambiental el cual ejecutaran de tal forma que no se genere ningun tipo de impacto negativoal entorno en el cual se desarrolla la Obra de Arte.

### 6.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

No aplica

### 6.7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Lugar de prestación del servicio será de manera DIRECTA sobre el **CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) - COLCABAMBA (KM 09+100) - VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) - HUACACHI (KM 17+700) CON CODIGO DE RUTA AN - 697**, ubicado en el DISTRITO DE PONTO Y HUACACHI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

### 6.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para la prestación permanente del servicio será de la siguiente manera:

6.8.1. 15 dias calendarios los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Contrato.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Delgado Guerrero Espinosa  
PRESIDENTE

6.8.2. En concordancia con lo establecido en el numeral 6.6 de la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD del CONVENIO N°249-2023-MTC/21: "Ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA, cuyos plazos de ejecución contractual no deberán exceder del 31 de diciembre de 2023. En caso se exceda de dicho límite de tiempo, será entera responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD el pago de los servicios contratados". El plazo de ejecución contractual no deberá exceder del 31 de diciembre de 2023

6.8.3. La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuaria o Gerente General del INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI otorgué la conformidad de servicio.

## 6.9. RESULTADOS ESPERADOS

El producto final del Servicio de las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA GESTION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) - COLCABAMBA (KM 09+100) - VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) - HUACACHI (KM 17+700) CON CODIGO DE RUTA AN - 697, DISTRITO DE PONTO Y HUACACHI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.** Corresponde a una carretera en buenas condiciones de transitabilidad.

## 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento a su contrato.

### 7.1. MANO DE OBRA

- 7.1.1. ( ) ( ) Operario
- 7.1.2. ( ) ( ) Peon
- 7.1.3. ( ) ( ) Topografía y Georeferenciación

### 7.2. MATERIALES

- 7.2.1. ( ) ( ) Alambre Negro N°16
- 7.2.2. ( ) ( ) Hormigón (Puesto en Obra)
- 7.2.3. ( ) ( ) Agua para Perfilado y Compactado
- 7.2.4. ( ) ( ) Agua puesta en Obra
- 7.2.5. ( ) ( ) Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)
- 7.2.6. ( ) ( ) Hito kilometrico

### 7.3. EQUIPOS

- 7.3.1. ( ) ( ) Herramientas Manuales
- 7.3.2. ( ) ( ) Rodillo Vibratorio
- 7.3.3. ( ) ( ) Motoniveladora
- 7.3.4. ( ) ( ) Movilización y Desmovilización de Equipo
- 7.3.5. ( ) ( ) Flete Terrestre
- 7.3.6. ( ) ( ) Movilización y Desmovilización de Rodillo

### 7.4. EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

- 7.4.1. ( ) ( ) Chalecos reflectivos de color naranja
- 7.4.2. ( ) ( ) Pantalón reflectivos de color naranja
- 7.4.3. ( ) ( ) Cascos
- 7.4.4. ( ) ( ) Lentes
- 7.4.5. ( ) ( ) Guantes
- 7.4.6. ( ) ( ) Zapatos de seguridad punta de acero y/o botas de jebe

### 7.5. OTRO

- 7.5.1. ( ) ( ) Cuaderno de Servicio

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Darío Guerrero Espinoza  
PRESIDENTE

## 7.6. SEGURO

El contratista para iniciar y ejecutar el desarrollo de cada una de las Actividades Complementarias deberá de contar con los siguientes seguros:

7.6.1. Seguro Integral de Salud (SIS) o ESSALUD

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1.1. Persona Natural o Jurídica.

8.1.2. Con RUC Activo y Habido.

8.1.3. Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP DE SERVICIOS vigente.

8.1.4. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.

8.1.5. No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.1.6. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los doce (12) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

8.1.7. En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado de S/. ..... (..... con ...../100 soles ), que no supera al 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los doce (12) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

8.1.8. Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES A NIVEL DE AFIRMADO

### 8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

#### 8.2.1. EQUIPAMIENTO

##### 8.2.1.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

8.2.1.1.1. Una (01) MOTONIVELADORA 130 - 135 HP, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta

8.2.1.1.2. Un (01) RODILLO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10-12 Ton. con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta

8.2.1.1.3. Un (01) CAMIÓN CISTERNA 3000 Gln. con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta

##### 8.2.1.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

8.2.1.2.1. Una (01) OFICINA, con domicilio en el área de influencia de servicio, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgara un correo electrónico mediante el cual el Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huari podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

#### 8.2.2. PERSONAL

##### 8.2.2.1. PERSONAL CLAVE

###### 8.2.2.1.1. JEFE DE SERVICIO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado y colegiado con experiencia mínima de un (01) año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de (Obra y/o Servicio) Supervisor de (Obra y/o Servicio) o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Inspector de (Obra y/o Servicio) o Funcionario Público y/o Privado.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Danilo Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Desiderio Velazquez Espinoza  
PRESIDENTE

- 8.2.2.1.1.1. Acreditacion en Copia de Contrato y su respectiva Conformidad
- 8.2.2.1.1.2. Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

### **8.2.2.1.2. FUNCIONES**

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en el presente Término de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato. Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de obra de arte, como mínimo, las siguientes funciones:

- 8.2.2.1.2.1. Asumir la responsabilidad por todo el personal obrero y maquinaria pesada de campo asignado al Servicio.
- 8.2.2.1.2.2. Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- 8.2.2.1.2.3. Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas a la Obra de Arte.
- 8.2.2.1.2.4. Informar a la Inspección y/o Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para la Obra de Arte.
- 8.2.2.1.2.5. Elaborar y presentar los informes mensuales
- 8.2.2.1.2.6. Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución
- 8.2.2.1.2.7. Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio
- 8.2.2.1.2.8. Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual

### **8.2.2.2. OTRO PERSONAL**

#### **8.2.2.2.1. PERSONAL DE CAMPO**

La mano de obra no calificada, preferentemente debe radicar dentro de las zonas colindantes al camino donde se ejecutará el servicio o en las localidades que interconecte, con la finalidad de reactivar la economía de la zona de influencia de la obra de arte, personal obrero debe ser mayor de 18 años de edad.

- 8.2.2.2.1.1. Acreditacion en copia de DNI del personal obrero.

## **9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **9.1. OTRAS OBLIGACIONES**

#### **9.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 9.1.1.1. Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en el presente Término de Referencia.
- 9.1.1.2. Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por la ENTIDAD durante la jornada de trabajo.
- 9.1.1.3. Presentar el Informe de Ejecución de la Obra de Arte de acuerdo a la estructura establecida por LA ENTIDAD
- 9.1.1.4. Ejecutar directamente las labores objeto del contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato
- 9.1.1.5. Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la Carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes
- 9.1.1.6. Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato
- 9.1.1.7. Al finalizar el servicio el contratista presentara la Liquidación Final del Servicio

#### **9.1.2. DOCUMENTACION**

El contratista deberá presentar a la Entidad las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martin Daniel Vacquez Esparta  
PRESIDENTE

### **9.1.2.1. INFORME MENSUAL**

Con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física de la Obra de Arte, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros dos (02) días útiles del siguiente a la fecha de culminación real del servicio, 01 original y 01 copia en formato impreso y digital, conteniendo los documentos de acuerdo a la estructura definida por la Entidad. (Anexo N.º 01)

### **9.1.2.2. LIQUIDACION**

Una vez cobrado el último informe mensual (valorización) y recepcionado la Obra de Arte, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de tres (03) días calendarios, 01 original y 01 copia en formato impreso y digital, conteniendo los documentos de acuerdo a la estructura definida por la Entidad. (Anexo N.º 02)

### **10. ADELANTOS**

No se considera adelantos para el Servicio de Ejecución.

### **11. SUBCONTRATACION**

No se aceptará la subcontratación o cesión del Servicio.

### **12. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación del presente servicio será a SUMA ALZADA, sin reajuste y sin adicionales

### **13. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

La modalidad de ejecución contractual es por ADJUDICACION SIMPLIFICADA

### **14. CONFIDENCIALIDAD**

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

### **15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

15.1. El presente servicio, estará sometido durante su ejecución a la permanente INSPECCION del Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huari, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no se hayan ejecutado satisfactoriamente de acuerdo a los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia. Asimismo, revisará los informes mensuales e informe final presentados por el contratista y los remitirá a la Gerencia General del IVP para proceder al pago correspondiente.

15.2. El Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huari, realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

15.3. EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del SERVICIO a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

### **16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

16.1. La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.2. Previa a la conformidad del servicio, el Inspector o Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huari como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Término de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

16.3. De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a tres (03) días calendario.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Guerrero Espinoza  
PRESIDENTE

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplicable

## 18. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual o acabado al día siguiente, ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el Gobierno Local o IVP y que se resumen en:

- 18.1. Factura Electronica indicando el mes correspondiente.
- 18.2. La Remisión del informe mensual (valorización) del servicio, con la opinión favorable otorgada por el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huari y la conformidad por el responsable del área usuaria del GL o Gerente General del IVP.
- 18.3. La Remisión de liquidación del servicio, con la opinión favorable otorgada por el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huari y la conformidad por el responsable del área usuaria del GL o Gerente General del IVP.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cuatro (04) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 19. FORMULA DE REAJUSTE

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.

## 20. PENALIDADES

### 20.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 20.1.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
- 20.1.2. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Dias}}$$

Donde:

- ✓ F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;
- ✓ F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

- 20.1.3. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- 20.1.4. Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.
- 20.1.5. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- 20.1.6. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.
- 20.1.7. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 20.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- 20.2.1. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Delgado Guerrero Esparta  
PRESIDENTE

20.2.2. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

20.2.3. Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

PENALIDADES			
ITEM	CAUSALES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE COBRO
01	NO PRESENTAR EN EL CIERRE DE CADA PERIODO O EN SU PLAZO CORRESPONDIENTE LOS INFORMES O NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DENTRO DE LOS 5 DÍAS CALENDARIO DE NOTIFICADO POR LA ENTIDAD.	SE APLICARÁ 0.50 DE UNA UIT POR CADA DÍA DE DEMORA	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
02	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE SEÑALES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES	SE APLICARÁ 1.00 DE UNA UIT POR CADA DÍA QUE SE DETECTE	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
03	INCUMPLIMIENTO DE USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (MAMELUCO, CASCO, BOTAS, GUANTES, GAFAS Y MASCARILLAS)	SE APLICARÁ 0.25 DE UNA UIT POR CADA DÍA QUE SE DETECTE	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
04	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD DE ACUERDO AL MANUAL DE CARRETERAS.	SE APLICARÁ 0.50 DE UNA UIT POR CADA PERSONAL QUE INCUMPLA EL USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
05	NO USAR MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA EL BACHEO	SE APLICARÁ 0.50 DE UNA UIT POR CADA EVENTO QUE SE DETECTE.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
06	NO PRESENTAR EN LOS INFORMES EL PANEL FOTOGRÁFICO DIARIO DE CADA DÍA DE EJECUCIÓN FECHADOS Y GEORREFERENCIADOS	SE APLICARÁ 0.25 DE UNA UIT POR CADA DÍA QUE NO HAYA PRESENTADO.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
07	NO SUSTENTAR FEHACIENTEMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJADORES CON LA CANTIDAD DE TRABAJADORES OBTENIDOS DEL CÁLCULO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.	SE APLICARÁ 0.50% DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA TRABAJADOR Y POR CADA DÍA QUE SE DETECTE.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
08	AUSENCIA DE TODO EL PERSONAL DE CAMPO QUE NO HAYA SIDO ENCONTRADO DURANTE EL DÍA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SE APLICARÁ EL 5.00% DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DÍA QUE SE DETECTE.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Tribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martin Daniel Vasquez Espinoza  
PRESIDENTE

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.



- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

#### Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

### 3.1.1 Consideraciones específicas

#### a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

#### b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

#### c) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones y experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

**d) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

**e) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

**f) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar como parte de su objeto dedicarse a brindar servicio de mantenimiento periodico y/o rutinario de caminos vecinales y/o departamentales a nivel de afirmado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>a) Copia de la ficha RUC.                  b) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.                  c) Vigencia de Poder.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar la posesión de:                  01 motoniveladora, antigüedad no mayor a 20 años                  01 rodillo Vibratorio, antigüedad no mayor a 20 años                  01 camión Cisterna, antigüedad no mayor a 20 años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p>

	<p>El postor debe acreditar una oficina y/o establecimiento en la zona de influencia del servicio de mantenimiento para el cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><b><u>B.3.1.1. JEFE DE SERVICIO</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Ing. Civil, colegiado y habilitado,</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia Titulo Profesional</p>
<b>B.4</b>	<p><b><u>B.4.1. JEFE DE SERVICIO</u></b></p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>Designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente o Supervisor o Jefe de Operaciones Viales</p> <p><u>Acreditación:</u> Copias de contratos y su respectiva conformidad y/o Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.</p> <p>Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación directa y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.</p> <p>La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del personal clave reemplazado.</p> <p><b><u>B.4.2. PERSONAL NO CALIFICADO</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en la carretera vecinal, que para el presente caso es de 04 trabajadores                  Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.                  Es necesario que el personal de campo (trabajadores) hayan participado en actividades de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales ya sea en Mantenimiento Periódico o Mantenimiento Rutinario o Caminos de Herradura.                  Debe ser mayor de 18 años de edad.</p> <p>Para adjuntar la residencia del personal obrero bastara la copia de dni donde se señale el domicilio en la zona, de no ser así deberá de presentar constancia domiciliaria suscrita por autoridad local..</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 187,339.77 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,611.65 (QUINCE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 65/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y/O RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES A NIVEL DE AFIRMADO

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Valdez Espinoza  
PRESIDENTE

	<p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>
	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

  
-----  
Gustavo Daniel Espada Cribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION

  
-----  
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

  
-----  
Ing. Martin Daniel Vacuerro Esparta  
PRESIDENTE

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) – COLCABAMBA (KM 09+100) – VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) – HUACACHI (KM 17+700), DISTRITO DE PONTO - HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH.** que celebra de una parte el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12** para la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: YUNGUILLA (KM 00+100) – COLCABAMBA (KM 09+100) – VIOC (KM 12+445), VIOC (KM 12+995) – HUACACHI (KM 17+700), DISTRITO DE PONTO - HUACACHI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: “YUNGUILLA (KM 00+100) – COLCABAMBA (KM 09+100) – VIOC (KM 12+445), VIOC (12+995) – HUACACHI (KM 17+700)” DE 17.200 KM CON CODIGO DE RUTA “AN – 697.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS MENSUALES POR VALORIZACIONES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por área de JEFATURA DE OPERACIONES.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La ENTIDAD retendrá el 10 % de la última valorización hasta EL CONTRATISTA presente la liquidación final del servicio mediante el cual la Jefatura de Unidad de Operaciones emita la aprobación y la Gerencia General otorgue la conformidad del servicio.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
  
Gustavo Daniel Espada Tribillero  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
PROVINCIAL DE HUARI  
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
  
Ing. Martín Daniel Vazquez Espinoza  
PRESIDENTE

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
Gustavo Daniel Espada Tribillero  
MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
YESHUA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES  
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
Ing. Martín Daniel Yacurama Espinoza  
PRESIDENTE

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

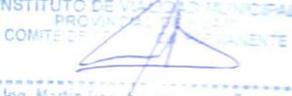
<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
  
 Gustavo Daniel Espada Cribillero  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
  
 YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE  
  
 Ing. Martín Darío Yacubado Espinoza  
 PRESIDENTE

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
 Gustavo Daniel Espada Cribillero  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITE DE SELECCION  
  
 YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES  
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL  
 PROVINCIAL DE HUARI  
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE  
  
 Ing. Martín Danielo Vacquerio Espinosa  
 PRESIDENTE

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*